

Arch

**SECRETARÍA**  
**Oficio SEMADET/DGPOT/ 0001 /2017**

Guadalajara, Jalisco, 17 de enero del 2017

**Arq. José Santos González Gordian,**  
**Director de Planeación y Desarrollo Urbano**  
**del Municipio de Cabo Corrientes.**  
**Presente.**

En atención a su oficio N° P.D.U. 14020/468/2016, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Eco- Aldea El Tuito", me permito informarle que habiendo analizado por segunda ocasión la versión abreviada del Plan Parcial presentado, y en función del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título Segundo "De la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades", Capítulo II "Del Gobierno del Estado", Sección Segunda, "De las Atribuciones", artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros De Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", 83; 98, fracción IV, Título Noveno "De la Acción Urbanística", Capítulo I "De las Reglas Generales de la Acción Urbanística", artículo 234; Capítulo II "De los Procedimientos para Autorizar Obras de Urbanización"; a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 21; se tienen las siguientes observaciones:

Conforme al formato que presenta el documento, este corresponde a un Plan Parcial de Urbanización, nivel de planeación que se establecía en la ya derogada Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, por lo anterior, le reiteramos que no se apega a lo establecido en el Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano"; Sección Sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano", en los artículos 120 al 126 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, debiendo de modificar el documento y se establezca como Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Dr. Rodolfo Montaña Salazar,**  
**Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial.**

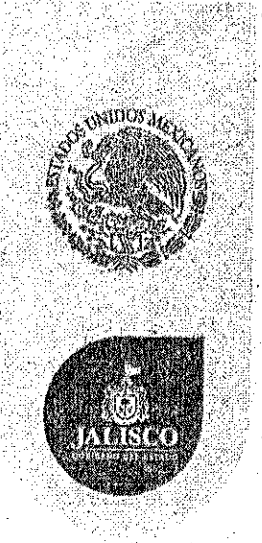
**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".**

- C.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López.- Procurador de Desarrollo Urbano.
- C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
- C.c.p. Archivo.

En atención al número de referencia SEMADET C-04948.  
En atención al número de referencia DGPOT/ 10-488/2016.

Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial  
RMS/MJS/JOC/EGM

020 001/PPU 016 016



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Ordenamiento Territorial